



**LAGUNA BLANCA, 17 de mayo del 2022**

**N° 115 /.- (SECCION "B") VISTOS:**

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- e) La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 11/2022 del Encargado de Informática de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- f) Cotización del proveedor Tecnologiachile.com Limitada, de fecha 05 de mayo de 2022.
- g) Certificado de estado de inscripción en registro de proveedores que el proveedor Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.
- h) Decreto Alcaldicio N°114, con fecha 17 de mayo del 2022, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.
- i) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.
- j) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
- k) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO;**

1.- La necesidad de realizar la renovación del plan súper empresa y dominio [www.lagunablancaransparente.com](http://www.lagunablancaransparente.com) , donde se encuentra el registro histórico de la transparencia de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.



## DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, La contratación directa al proveedor, **TECNOLOGIACHILE.COM LIMITADA.**, RUT N°77.349.120-8, domiciliado en la ciudad de Santiago, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.
- 2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **TECNOLOGIACHILE.COM LIMITADA.**, RUT N°77.349.120-8, por concepto de renovación dominio lagunablancatransparente.com.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.11.003.000 “Servicios Informáticos”**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$60.690.- (sesenta mil seiscientos noventa pesos)**, IVA Incluido, restado del presupuesto año 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.**



**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**



**FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**